

ACTA

Junta de Magistrados y Magistradas de las Secciones penales de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa

Fecha: 1 de diciembre de 2022 (12.00 horas)

Lugar: Donostia/San Sebastián

Asistentes:

- 1.- YOLANDA DOMEÑO NIETO (Presidenta en funciones de la Audiencia Provincial)
- 2.- JUANA MARÍA UNANUE ARRATIBEL (Presidenta de la Sección Tercera)
- 3.- AUGUSTO MAESO VENTUREIRA (Presidente en funciones de la Sección Primera)
- 4.- MARÍA JOSÉ BARBARÍN URQUIAGA
- 5.- MARÍA DEL CARMEN BILDARRAZ ALZURI
- 6.- JORGE JUAN HOYOS MORENO (Secretario de la Junta)

Asunto tratado:

Unificación de criterios sobre revisión de condenas tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual.

La Junta tras la deliberación adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- En la referida Ley se establece una nueva configuración de tipos penales afectantes a la libertad sexual que no contiene una específica disposición transitoria, lo cual genera un escenario de incertidumbre en la interpretación de la norma penal.

2º.- Se aplicará la ley más favorable a la persona acusada en los procedimientos que se encuentren en trámite y los que estén pendientes de recurso.

3º.- Se procederá a la revisión de oficio de las condenas firmes cuando la pena que fue impuesta resulta superior o más grave que la pena máxima que se contempla en la nueva Ley Orgánica para dicho delito, como ya se está haciendo por las dos Secciones penales de esta Audiencia.

4º.- No se revisarán las sentencias en las que el cumplimiento de la pena esté suspendido, sin perjuicio de hacerlo en el caso de que se revoque la suspensión y antes de proceder al cumplimiento efectivo de la pena suspendida. Tampoco se revisarán las sentencias en que la pena esté ejecutada, aunque se encuentren pendientes de ejecutar otros pronunciamientos del fallo.

5º.- En el procedimiento de revisión se oirá a todas las partes personadas en la causa.

6º.- Contra la resolución que se dicte en relación a la revisión de la condena caben los mismos ~~recursos~~ que contra la sentencia objeto de revisión.

Seguidamente se da por concluida la presente Junta de Magistradas y Magistrados, se levanta Acta de la misma, firmando a continuación todo/as los asistentes.